



## **MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA**

### **Ordenanza N° 4196**

VISTO:

El Expte H.C.D. N° 2283-D-24, caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL – E/ INFORME - FORMALISMO DE OFRECIMIENTO DE DONACIÓN DE CALLES - REF: IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS (E.E. N°33505-2023).-

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 se adjunta nota de fecha 29 de agosto de 2024 remitida por el Señor ARIEL ESTEBAN CHAPARRO, argentino, D.N.I. N° 20.024.405, en carácter de apoderado de la IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS, CUIT N° 30-54485781-5, con facultades suficientes, conforme surge del Poder de Administración y Disposición otorgado el 20 de abril de 2023 , fijando domicilio legal en Bonpland 2349, Buenos Aires, República Argentina.

Que en el carácter invocado, se dirige al Departamento Ejecutivo a los efectos de ofrecer en donación, las siguientes superficies afectadas a ensanches conforme al detalle de Anexo I, plano de mensura visado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el número 03-46187 y las matrículas N°197018, N° 326831 y N°326836 a fs.28/31 de los presentes actuados, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 71° inc. 4) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079.

Que fs. 43/46 se agrega poder especial de administración y disposición a favor de Ariel Esteban Chaparro (en adelante, el “Mandatario”), titular del documento nacional de identidad argentino número 20.024.405, para que, actuando en nombre y representación de la Corporación, el Mandatario pueda realizar la donación propuesta.

Que a fs. 48 se acompaña dictamen de Asesoría Jurídica de este H.C.D. por el cual se considera, que en la aprobación del mismo, deberá ordenarse a la Escribanía Municipal que realice la correspondiente escritura de dominio para perfeccionar la transferencia de los terrenos al dominio municipal.

Que reunido este H. Cuerpo, realizado el correspondiente análisis de la documentación, y debatido los alcances y efectos de la donación propuesta y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídos los y las Concejales presentes, se expresan favorablemente a aceptar la respectiva donación por cuanto resulta oportuno y conveniente en todos sus aspectos, pronunciándose en favor de la necesidad de aceptación, y habiéndose cumplimentado con los requisitos necesarios los integrantes del Honorable Cuerpo deciden aceptar la donación propuesta en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 71° Inc. 4) Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, por lo que corresponde dictar la presente Ordenanza.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**DE LA CIUDAD DE MENDOZA**



**ORDENA:**

ART. 1º: Acéptase conforme lo dispuesto por la Ley N° 1.079 - Orgánica de Municipalidades, la donación realizada por Ariel Esteban Chaparro, argentino, D.N.I. N° 20.024.405, en carácter de apoderado de LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS, CUIT N° 30-54485781-5, a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de las superficies afectadas a ensanches conforme al detalle de Anexo I, plano de mensura visado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el número 03-46187 y las matrículas N°197018, N° 326831 y N°326836 a fs.28/31 de los presentes actuados.

ART. 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las medidas y actos conducentes, necesarios y pertinentes a los efectos de la presente ordenanza para cumplimentar con la correspondiente transferencia e inscripción registral definitiva.

ART. 3º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA, Veintiséis de Noviembre de dos mil veinticuatro.

**DR. MARCELO RUBIO**  
PRESIDENTE

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
05/12/2024	32247

Boleto N°: ATM\_8549058 Importe: \$ 3060